MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
La presente copia Fotostática es reproducción del documento original con el cual Confronte.
Cerro Colorado
12 MAR. 2020
Sra. ESTILITA RUTH CURASI CUEVA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Resol. de Alc. 033 - 2019 - MDCC
COPIA VALIDA PARA PROCEDIMIENTO DE LA ENTIDAD (Art. 127° Ley 27444)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 115-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de marzo de 2020

VISTOS:

Oficio Múltiple Nº 313-2020-MPA/IMPLA; Proveído Nº 293-2020-A-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica; Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia;

Que, el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa, es un Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, trabaja en pro del planeamiento territorial de la Provincia de Arequipa, mediante una adecuada gestión técnica y administrativa, promoviendo la planificación urbana de alcance provincial y local, liderando el proceso de ordenamiento territorial e impulsando la participación activa de todos los actores sociales en la consolidación y proyección del desarrollo territorial y urbano;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 313-2020-MPA/IMPLA, del Gerente General del Instituto Municipal de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se pone en conocimiento a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la realización actividades del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPLA) para la propuesta de adecuación del Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa PDM 2016-2025, por lo que se solicita la acreditación de un representante y otro representante suplente para la participación en el grupo técnico y mesas de trabajo que convocará el IMPLA;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como representante titular y representante suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la participación en el grupo técnico y mesas de trabajo que convoca el Instituto Municipal de Planeamiento Arequipa, a los siguientes servidores:

REPRESENTANTE TITULAR	Abog. LUIS ALBERTO SOLORIO OLIVERA
CARGO	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro

REPRESENTANTE SUPLENTE	C.P.C. RONALD NÉSTOR JIHUALLANCA AQUENTA
CARGO	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los representantes mencionados en el artículo precedente ejercerán la función de coordinadores entre el Instituto Municipal de Planificación Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL